

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal núm. 15 «Tasas por actuaciones urbanísticas» y en la Ordenanza Fiscal núm. 11 «Tasas por expedición de documentos administrativos».

Considerando, que los hechos y fundamentos de derecho que anteceden constituyen el informe jurídico previo a la propuesta de resolución que debe emitirse a tenor de lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, coincidiendo la propuesta jurídica con los dispingos de la presente Resolución.

Considerando asimismo, lo dispuesto en la restante Normativa Urbanística aplicable y demás disposiciones de general aplicación.

A la vista de cuanto antecede y de conformidad con las competencias delegadas por acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura de fecha 18 de diciembre de 2003, publicado en el BOP de 12 de enero de 2004,

RESUELVO

1.º Conceder licencia para cambio de actividad de hostelería a comercial de una superficie de 4.365,53 m² en la gran superficie minorista de la estación María Zambrano Vialia Málaga, en la dirección arriba indicada, según proyecto de enero de 2011, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Disciplina Urbanística de fecha 18 de marzo de 2011 y los informes favorables del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía de fecha 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 18 de noviembre de 2011 y de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 16 de diciembre de 2011.

2.º Aprobar los derechos liquidados en concepto de tasas de licencia por cambio de actividad, ascendentes a 49,34 €, que deberán ser ingresadas con carácter previo a la expedición de la licencia, y en todo caso, en los plazos marcados, al efecto, en la Ley 58/2003, General Tributaria.

3.º Aprobar los derechos liquidados en concepto de sellos municipales ascendentes a 0,96 €, que deberán ser ingresados con carácter previo a la expedición de la licencia, y en todo caso, en los plazos marcados, al efecto, en la Ley 58/2003, General Tributaria.

4.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido el art. 40.9 de la ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, modificada por la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la directiva 2006/123/CE.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el Acuerdo que en su caso se adopte, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Gerencia de Urbanismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, RJCA.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 20 de enero de 2012.- El Vicepresidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Diego Maldonado Carrillo.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Notaría de don José Antonio Rey Jiménez, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1066/2012).

ANUNCIO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO UNA SUBASTA PREVIAMENTE ANUNCIADA Y, ADEMÁS, SE ANUNCIA NUEVA SUBASTA

Yo, José Antonio Rey Jiménez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Aracena (Huelva), y despacho abierto en Plaza de Santa Catalina, número 11, 1.º,

HAGO SABER

1. Que ante mí se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

«Comunidad Tres A».

Elemento privativo número cuatro.

Urbana. Piso vivienda, Primero izquierda, con acceso a través del portal número tres, situado más a la derecha de la calle de su situación, del edificio sito en la manzana A de la urbanización denominada Urbanización Atanor de esta ciudad de Aracena.

Es del tipo V1.

Se encuentra situado en la planta primera del edificio a la izquierda, según se mira desde el portal de acceso al mismo.

Se encuentra debidamente distribuida para vivienda.

Tiene una superficie construida de ochenta y seis metros y sesenta decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y ocho metros y setenta y siete decímetros cuadrados.

Linderos, según se mira desde su puerta de entrada:

Por su frente, rellano de escalera y calle de su situación; derecha entrando con piso vivienda primero derecha del mismo portal y rellano de escalera; izquierda, piso vivienda primero derecha del portal número dos; y fondo, con patio de uso privativo del edificio.

Coeficiente. Le corresponden las siguientes cuotas en elementos comunes y gastos:

- En el portal tres A en el que se integra: Diecinueve enteros por ciento (19%).

- En la manzana A de la que forma parte: Seis enteros y tres mil trescientas treinta y tres diezmilésimas por ciento (6,3333%).

- En el total complejo inmobiliario: Tres enteros y ochenta centésimas por ciento (3,80%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 1.433, libro 160, folio 159, finca 9932.

2. Que procediendo la subasta de la finca descrita, se puso en público conocimiento las condiciones de la misma mediante anuncios publicados de conformidad con lo establecido en el artículo 236.f) del Reglamento Hipotecario (es decir, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad competentes, así como en el BOJA –número 37 de 23 de febrero de 2012–).

En la actualidad aún no se han celebrado ninguna de las subastas anunciadas en los términos indicados.

3. Que, ante la promulgación y entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y dado el carácter de vivienda habitual de la parte deudora que posee la finca descrita, es por lo que yo, el Notario, con la conformidad de la entidad acreedora, procedo a hacer saber lo siguiente:

3.1. Que quedan absolutamente desconvocadas las subastas anunciadas en los términos que se consignan en el

apartado 2 del presente, y, por tanto, sin efecto alguno los anuncios que las publican.

3.2. Volver a anunciar la subasta del inmueble cuya hipoteca se ejecuta y que se describe al principio de este anuncio, con plena sujeción ya a lo establecido en el artículo 12 del referido R.D.-I., siendo por tanto sus condiciones las siguientes:

a) Se celebrará una única subasta, que tendrá lugar en mi Notaría, cuyo domicilio es el que se ha consignado al principio de este anuncio, el día uno de junio del dos mil doce, a las doce horas, siendo el tipo base el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, el de sesenta y cuatro mil noventa y tres euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (64.093,64 €).

b) Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta y en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento (30%) del tipo. El depósito se efectuará mediante cheque bancario expedido nominativamente a nombre del Notario. Asimismo, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

c) En todo caso, el desarrollo y resultado de la subasta se ajustará estrictamente a lo establecido en el citado artículo 12 del R.D.-I. 6/2012, al que se hace remisión expresa en evitación de reiteraciones innecesarias.

d) La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 horas a 13,00 horas y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

e) Y las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Aracena, 29 de marzo de 2012.- El Notario, José Antonio Rey Jiménez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 18 de enero de 2012, de la Sociedad Coop. And. Tecniplag, de transformación. (PP. 720/2012).

Se hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 17 de enero de 2012, se adoptó por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el art. 33.2 de la mencionada Ley, el acuerdo de transformación de forma jurídica de la entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada «Tecniplag Control de Plagas, S.L.».

Y para que conste y surta efectos donde proceda, lo certifico en Alcalá del Río (Sevilla), a 18 de enero de 2012.- El Presidente, Jorge Fosela Santos.

ANUNCIO de 3 de abril de 2012, de la Sdad. Coop. And. CODEM, de disolución. (PP. 1098/2012).

En cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el día 24 de marzo de 2012, acordó la disolución de la Cooperativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Sevilla, 3 de abril de 2012.- El Liquidador, Rafael Fernández Basterra.